



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

"1904-2004
Centenario de la presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 31 AGO 2004

VISTO la Nota N° 229/04 de la Dirección de Capacitación Docente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Dirección de Capacitación Docente solicita la Declaración de Interés Educativo Provincial de la capacitación denominada: "EXPRESION CORPORAL: SU APORTE DIDACTICO A LA EDUCACION ACTUAL", a cargo del Profesor Norberto José DÍAZ y de la profesora María Laura LÓPEZ, aprobada por la RED FEDERAL DE FORMACION DOCENTE CONTINUA.

Que es imprescindible revalorizar la Expresión Corporal como el lenguaje esencial para el desarrollo de potencialidades expresivas y comunicacionales.

Que apoyado en una concepción de persona como unidad senso – psico – socio motriz, el docente no puede propender hacia una educación integral si solamente recibe una formación intelectual.

Que es necesario que en su formación, el docente involucre su cuerpo como instrumento expresivo, para luego utilizar la Expresión Corporal como recurso didáctico en el aula, que tienda al logro de una "disponibilidad corporal" que se constituya en la base de la actividad educativa.

Que para ello el docente necesita capacitarse con el fin de aplicar contenidos, técnicas y procedimientos de la Expresión Corporal.

Que obra debida intervención del señor Subsecretario de Gestión Educativa.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir la presente Resolución, a fin de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial la Capacitación: "EXPRESIÓN CORPORAL: SU APORTE DIDÁCTICO A LA EDUCACIÓN ACTUAL", a cargo del Profesor Norberto José Díaz y la Profesora María Laura López, dando inicio en la ciudad de Río Grande el día 1° de Septiembre y en la ciudad de Ushuaia el día 3 de Septiembre del presente año, ello por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Justificar la inasistencia de los docentes que participen en el mismo, que será acreditada mediante constancia correspondiente al finalizar cada encuentro presencial.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente Resolución no genera gasto alguno a este Ministerio.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar a Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1674

RESOLUCIÓN M.E. y C. N° /04.-

G.T.F.
JEN
R. SMS
A

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE LUIS GRUCCIO
Jefe Div. Archivo
M.E. Y.C.